



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

ACUERDO N° 704
(De 23 de diciembre de 2011)

"Por el cual se habilita en calidad de Asistentes Ad Honorem a los abogados idóneos que laboran en el Instituto de Defensoría de Oficio para coadyuvar en la ejecución del Plan de Descongestión Judicial a nivel nacional."

En la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil once, se reunieron los magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General de la Corte Suprema de Justicia.

Abierto el acto, el Magistrado ANÍBAL SALAS CÉSPEDES, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar, la habilitación de abogados idóneos que laboran en el Instituto de Defensoría de Oficio para coadyuvar con el Plan de Descongestión Judicial en las circunscripciones donde éstos ejercen funciones, en calidad de asistentes de Defensores de Oficio.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que a través de la Ley 62 de 23 de octubre de 2009 se autorizó la creación de tribunales de descongestión judicial, y que, en virtud de dicha potestad, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia dictó el Acuerdo N° 703 de 23 de diciembre de 2011, por el cual, se crearon Juzgados de Descongestión Judicial a nivel nacional por el término de doce meses.

SEGUNDO: Que la creación de Tribunales de Descongestión trae aparejada la necesidad de contar con abogados idóneos adicionales que puedan asumir la defensa pública, en virtud del considerable número de audiencias penales, de familia, civil (agrario) y niñez y adolescencia que se han programado realizar en los próximos meses.

TERCERO: Que se requiere dar una respuesta inmediata a los requerimientos del Programa de Descongestión Judicial, siendo necesario optimizar los recursos con que cuenta la Institución actualmente.

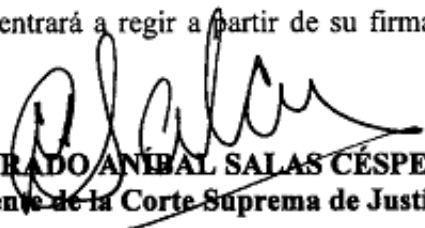
ACUERDA:



PRIMERO: Habilitar a nivel nacional a los abogados idóneos que laboran en el Instituto de Defensoría de Oficio para que asistan en calidad de Asistentes ad honorem a las audiencias programadas.


SEGUNDO: Los asistentes de defensores adscritos al Instituto de la Defensoría de Oficio y a la Oficina de Descongestión Judicial, podrán notificarse y utilizar la vía recursiva en los diversos Tribunales de la jurisdicción penal, familia, civil (agrario), niñez y adolescencia.

TERCERO: Que esta medida es temporal, y se mantendrá hasta el 31 de diciembre del año dos mil doce, en virtud del Programa de Descongestión Judicial que se ejecuta a nivel nacional.

TERCERO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su firma, y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial.

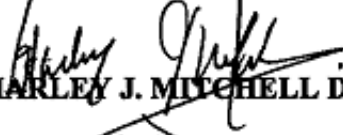

MAGISTRADO ANIBAL SALAS CÉSPEDES.
Presidente de la Corte Suprema de Justicia



MGDO. WINSTON SPADAFORA F. 
MGDO. VÍCTOR L. BENAVIDES P.


MGDO. ALBERTO CIGARRUISTA C.

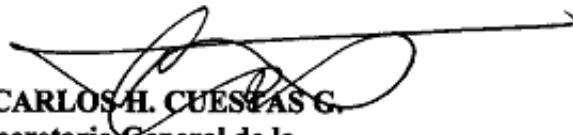

MGDO. HARRY A. DÍAZ


MGDO. JERÓNIMO E. MEJÍA E.


MGDO. HARLEY J. MITCHELL D.


MGDO. ALEJANDRO MONCADA LUNA


MGDO. OYDÉN ORTEGA DURÁN


Dr. CARLOS H. CUESTAS G.
Secretario General de la
Corte Suprema de Justicia

LO ANTERIOR ES FIJIL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá, 30 de diciembre de 2011


SECRETARIO GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Carlos H. Cuestas G.
Secretario General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

